

BOLÍVAR, 26 de SETIEMBRE de 1986. •

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. » EXP. NO 907/86

- ORDENANZA N° 263/86 -

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio celebrado entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires-Zona VIII y la Municipalidad de Bolívar "ad-referendum" del Sr. Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, que tiene por objeto realizar el Municipio de Bolívar por sí o por intermedio de terceros, bajo su cuenta y responsabilidad, trabajos de conservación en caminos de tierra de la Red Provincial, en un todo de acuerdo al detalle que obra en plano y planilla adjunta, que forman parte integrante del presente convenio.

ARTICULO 2º: El presente convenio tiene vigencia a partir del día 1º de JULIO de 1986 y hasta el día 30 de DICIEMBRE de 1986.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

DADA en la Sala de Sesiones del H.C.D, de BOLÍVAR, a 25 de SETIEMBRE de 1986. - -